



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 063 -2015/SUNAT

APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE ARCHIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2015

Lima, 27 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN/J se aprobó la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI denominada "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las entidades de la Administración Pública";

Que el numeral 5.1 del Capítulo V de la referida Directiva define el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos como un instrumento de gestión que orienta las actividades archivísticas a desarrollar en un período determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad y del Sistema Nacional de Archivos;

Que los numerales 5.2 y 5.3 del mencionado Capítulo establecen que para la formulación de dicho Plan debe tenerse en cuenta los lineamientos de política institucional, debiendo formar parte del Plan Operativo Institucional; asimismo, disponen que dicho documento sea formulado anualmente por el responsable del Órgano de Administración de Archivos y aprobado por Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la respectiva Entidad;

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, la División de Archivo Central es una unidad orgánica de cuarto nivel organizacional dependiente de la Secretaria Institucional, encargada de asegurar la adecuada conservación y custodia del acervo documentario de la institución; así como de brindar los servicios archivísticos respecto del archivo central a su cargo;

Que conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 33° del citado Reglamento de Organización y Funciones, la referida División tiene, entre otras, la función de elaborar y proponer estrategias, planes, programas, normas y procedimientos inherentes al archivo de documentos, salvo aquellas cuya aprobación le corresponda de conformidad con la normatividad que regula la materia; así como evaluar su cumplimiento;



Que mediante Resolución de Superintendencia N° 264-2012/SUNAT se aprobó la Norma N° 002-2012-SUNAT/1M0000 denominada "Norma para la Elaboración, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Trabajo de Archivos de la SUNAT";

Que el numeral 5.4 de las Disposiciones Generales de la referida Norma establece que la División de Archivo Central como Órgano de Administración de Archivos del nivel central de la SUNAT, coordinará con las unidades orgánicas a cargo de los archivos periféricos y archivos desconcentrados de la Institución, a fin de consolidar la información necesaria para formular, proyectar y evaluar el Plan Anual de Trabajo de Archivos de la SUNAT;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 012-2015/SUNAT, la SUNAT aprobó su Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015, el cual es un instrumento de gestión institucional de corto plazo, que define las actividades que se llevan a cabo durante periodos de un año para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional, y que contiene, entre otros puntos, los objetivos institucionales anuales, indicadores, metas, programas de cambio y proyectos;

Que a través del Informe N° 04-2015-SUNAT/1K1000, la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento ha señalado que en el Anexo I del Plan Operativo Institucional – POI 2015 se ha incluido el Indicador N° 71 "Formulación y aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de la SUNAT", el cual se encuentra alineado al Objetivo Estratégico – OE7: Asegurar el Fortalecimiento Institucional y Desarrollo del Recurso Humano y tiene como órgano responsable a la Secretaría Institucional;

Que a fin de cumplir con lo regulado en la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI y teniendo en cuenta el Plan Anual de Trabajo de Archivos de la SUNAT para el año 2015 elaborado por la División de Archivo Central de la Institución, corresponde emitir la Resolución que lo apruebe;

En uso de las facultades conferidas por el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo de Archivos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año 2015 que forma parte integrante de la presente Resolución, cuya formulación y aprobación se encuentran comprendidas en el Plan Operativo Institucional de la SUNAT para el año 2015 aprobado por Resolución de Superintendencia N° 012-2015/SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

